



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 00326-2025-FPT, signado con el Expediente N° 0012501-2025, presentado con fecha 15 de abril de 2025; cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 351 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 350 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 y el Informe N° 349 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 28 de abril de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Proveído N° 000572-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° **00326-2025-FPT**, signado con el Expediente N° **0012501-2025**, presentado con fecha 15 de abril de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita autorización para la participación en los siguientes eventos:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"J60 TARIJA"	TARIJA	BOLIVIA	DEL 26 AL 31 DE MAYO DEL 2025
"J100 LA PAZ"	LA PAZ		DEL 12 AL 17 DE MAYO DEL 2025
"J60 SANTA CRUZ"	SANTA CRUZ		DEL 02 AL 07 DE JUNIO DEL 2025

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 351 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para favorable para la participación del evento internacional "J60 TARIJA", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 350 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional "**J100 LA PAZ**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 349 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ETFUOVO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional **"J60 SANTA CRUZ"**, solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante Proveído N° 000151-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 18 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, los eventos internacionales denominados **"J60 TARIJA"**, **"J100 LA PAZ"** y **"J60 SANTA CRUZ"** no se encuentran en la programación anual 2025, por lo que son **NO SUBVENCIONADOS**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y poste-riormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva – PMD, el evento permitirá:
I.- Lograr que los deportistas ganen experiencia competitiva y fortalezcan su nivel deportivo, estando la delegación deportiva conformada por cinco (05) deportistas, quien se encuentra protegido por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación del deportista en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ETFUOVO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2025, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Tenis; en el evento no subvencionado:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"J60 TARIJA"	TARIJA	BOLIVIA	DEL 26 AL 31 DE MAYO DEL 2025	<u>DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:</u> 1.-BAZAN BAZAN, LETICIA ALESSIA. 2.- GONZALES URBINA, DANIELA NICOLE 3.- LUNA USQUIANO, LUCIANA SOFIA 4.- MORO PLEUSS, MICAELA 5.-POMA CORONADO, MARIA FERNANDA
"J100 LA PAZ"	LA PAZ		DEL 12 AL 17 DE MAYO DEL 2025	
"J60 SANTA CRUZ"	SANTA CRUZ		DEL 02 AL 07 DE JUNIO DEL 2025	

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la que participación del evento deportivo internacional "J60 TARIJA" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 26 de mayo del 2025 y culminará 31 de mayo de 2025, siendo la fecha de ida el 12 de mayo de 2025 y la fecha de retorno 07 de junio, de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 351 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 28 de abril de 2025.

Artículo 3°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional "J100 LA PAZ" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 12 de mayo del 2025 y culminará el 17 de mayo de 2025, siendo la fecha de ida el 12 de mayo de 2025 y la fecha de retorno 07 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 350 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 28 de abril de 2025.

Artículo 4°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional "J60 SANTA CRUZ" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 02 de junio del 2025 y culminará el 07 de junio de 2025, siendo la fecha de ida el 12 de mayo de 2025 y la fecha de retorno 07 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ETFUOVO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para Participación para Evento Internacional N° 349 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 28 de abril de 2025.

Artículo 5°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA

Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0012501-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ETFUOVO**

